



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Alcaldía

REF.: Ordena pago fundadamente a COMERCIAL SERPA LIMITADA de la Factura N° 01082 de fecha 19 de mayo de 2014, por la suma de \$3.998.400, pesos impuestos incluidos, por concepto de "Limpieza de Fosas Sépticas a distintos sectores de Coihueco".

DECRETO N° 5677

COIHUECO, 23 SEP 2014
VISTOS:

1. Las facultades conferidas por le DFL N° 1, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.-
3. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido , coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 .-
4. Ley N° 19.886 , de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda.-
5. Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N ° 6.811 de fecha 21/10/2013 que aprueba Programa Social Superación Emergencia Sanitaria por saturación de Fosas Sépticas a familias de escasos recursos, varios sectores de la comuna de Coihueco" .
2. Decreto Alcaldicio N ° 1.200 de fecha 27/02/2014 que Autoriza llamado a Licitación, aprueba términos de referencia, Bases administrativas y nombra comisión evaluadora para Programa Social: Superación de emergencia sanitaria por saturación de Fosas Sépticas.
3. Decreto Alcaldicio N ° 1485 de fecha 14 de marzo de 2014 que declara inadmisibile Licitación Publica N ° 229-22-L114 "Licitación de contratación de servicio de limpieza fosas sépticas domiciliarias de la comuna de Coihueco y Autoriza nuevo llamado público".
4. Decreto Alcaldicio N ° 2039, del 28 de marzo de 2014, que adjudica Licitación N ° 229-31-L114 Contratación de Limpieza y Descarga de Fosas Sépticas.
5. Orden Compra N ° 229-162-SE14 de fecha 03/04/2014.
6. Orden de pedido de fecha 27/02/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Factura N ° 1082 de fecha 19/05/2014 de Comercial SERPA Ltda. Por cobro del servicio.
8. Certificado N° 592 de fecha 02/07/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que establece cumplimiento de la Empresa por la limpieza de 141 fosas en la comuna, y que señala y establece los cambios producidos en los sectores atendidos, considerando que las Bases de Licitación señalaban sectores diferentes a los atendidos.

9. El Oficio N ° 12/2014, de la Dirección de Control Interno, donde se señala que atendidos los documentos mencionados en los considerandos anteriores, debe realizarse un Decreto Alcaldicio que Ordene Pago Fundadamente , para no incurrir en ilegalidades en el procedimiento del pago de la factura N ° 1082 de la Empresa SERPA Ltda.
10. Lo señalado por la Contraloría General de la República, en el sentido que resulta improcedente un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Coihueco, teniendo a la vista dictamen 37.536, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, según el cual el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios correspondientes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados, procedería el pago de los honorarios correspondientes y considerando además dictámenes relacionados N° 61.310, de fecha 26 de diciembre de 2008; N° 49.619, de fecha 05 de noviembre de 2007; N° 38.146 de fecha 22 de agosto de 2007; todos de Contraloría General de la República.
11. El artículo 3 de la ley 19.983, que otorga merito ejecutivo a la facturas, y que en el caso del cobro ejecutivo de la Factura N° 4690, conllevaría intereses, reajuste y costas, gastos que la Municipalidad estima innecesarios, por cuanto afectan directamente su presupuesto.
12. Que se tienen a la vista los siguientes documentos: a) Factura 1082 de fecha 19/05/2014, por un monto de \$3.998.400.-pesos impuesto incluido, emitida por la prestación de Servicios "Limpieza de Fosas Sépticas a distintos sectores de Coihueco"; b) Oficio N ° 12/2014 de la Dirección de Control Interno; c) Certificado N 592 del Director de Desarrollo Comunitario; d) Certificados N° 1457, 1461, 1467, 1479, 1480, 1482, 1483, 1485 y 1504, de las diversas organizaciones comunitarias de la comuna que acreditan las prestaciones realizadas en cada uno de los sectores, por la empresa contratada.
13. Decreto Alcaldicio N° 5732 de fecha 25 de septiembre de 2014 , que ordena Instruir Investigación Sumaria para , esclarecer las responsabilidades administrativas al respecto..

DECRETO:

1.- **ORDENASE EL PAGO** al proveedor **COMERCIAL SERPA LIMITADA, R.U.T. N° 76.086.872-8**, de la **Factura N° 1082**, de 19 de mayo de 2014, por un monto final de **\$3.998.400** impuestos incluidos, correspondiente a la prestación de "**Limpieza de fosas sépticas a distintos sectores de Coihueco**". La prestación de dichos servicios fue realizada a la Municipalidad de Coihueco, bajo el marco de la Licitación Pública ID N° 229-31-L114.-

2.- **PÁGUESE** a la empresa **SERPA Ltda. R.U.T. N° 76.086.872-8**, los valores se indica a continuación, según detalle de tabla adjunta:

Nombre Licitante	Factura	Monto \$
SERPA LTDA.	N ° 1082	\$ 3.998.400.- (impuestos incluidos)

3.- ADJÚNTESE al presente decreto los antecedentes de respaldo de la prestación de servicios cuyo pago se autoriza por el presente Decreto, que se detallan a continuación:

a) Copia de Factura 1082 emitida por la prestación de servicios señalados.

b) Certificado N° 592 del Director de Desarrollo Comunitario.

c) Oficio N° 12/2014 de la Dirección de Control Interno.

d) Certificados N° 1457, 1461, 1467, 1479, 1480, 1482, 1483, 1485 y 1504, de las diversas organizaciones comunitarias de la comuna que acreditan las prestaciones realizadas en cada uno de los sectores, por la empresa contratada.


Todos estos antecedentes forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

4.- IMPÚTESE el gasto que irrogue este pago, al Área de Gestión, Programas Sociales, Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 999, "Otros Servicios" del presupuesto Municipal Vigente.-

5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Georgina Moreno López
GEORGINA MORENO LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


Carlos Chandía Alarcón
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE

[Signature]
CCHA/GML/CP/MLC/2/mcc.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesor Jurídica
- Dideco.-

